

AUTORIZASE CURSO DEL CESFAM AMANECER QUE SE INDICA.

DECRETO: N°

513

TEMUCO,

13 ABR. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832, del 11.12.2017 que aprueba el Plan de Salud Municipal y Plan anual de Capacitación para el año 2018 para los funcionarios del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- El Programa de la Actividad Municipal denominada Curso Actualización Lactancia Materna para funcionarios del Cesfam Amanecer, dictado por Profesionales del Cesfam, a realizarse los días 18 de abril de 2018 de 08:30 a 12:30 horas en la Universidad de la Frontera, Temuco, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Departamento de Salud de Temuco, está interesado en fortalecer el capital humano, mediante constantes actividades de capacitación.
- 2.- Que el programa de capacitación para funcionarios del Departamento de Salud Municipal año 2018, contempla la realizaciones de actividades según Áreas Estratégicas de intervención basada en el modelo de Salud Familiar con el fin de minimizar brechas existentes y así entregar un mejor servicio y más oportuno a los usuarios de los Centros de Salud.

DECRETO:

1.- Autorizase a la realización de actividad Municipal denominada Curso Actualización Lactancia Materna para funcionarios del Cesfam Amanecer, dictado por Profesionales del Cesfam, a realizarse los días 18 de abril de 2018 de 08:30 a 12:30 horas en la Universidad de la Frontera, Temuco, según programa adjunto el cual se considera parte integrante del presente decreto.

2.- El presente Decreto Alcaldicio no genera gasto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / CFV / faq

DISTRIBUCION:



POR ORDEN DEL ALCALDE
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

